Javier Galeano Fernández, Analista III, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. **00-080-2026** de 15/05/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general: Informe No. **1.**

Contrato No.:	00-080-2026	**Fecha de suscripción:**	15/05/2026
Objeto:	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, accesorios e insumos, para las puertas automáticas instaladas en las sedes de la DIAN en la ciudad de Bogotá.		
Contratista:	**SOLUCIONES AIIS S.A.S**		
NIT o CC contratista	900.407.589-9		
Valor del contrato:	$ 30.816.572,00	**Vigencia[1] 2026**	$30.816.572,00
		Vigencia futura	
Adición valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	
Valor actual del contrato:			
CDP[2]:	19324 por $56.309.000,00 del 14 de febrero de 2026	**CRP[3]:**	100026 por $30.816.572,00 del 5 de mayo de 2026
Plazo de ejecución del contrato:	Ocho (8) meses	**Fecha de acta inicio:**	29/05/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No.	N/A
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A.	**Fecha inicio:**	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	33-44-101276601 Anexo 0, del 22-05-2026	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Fecha aprobación garantía:	27/05/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	33-40-101091005 Anexo 1 del 22-05-2026	**Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	27/05/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Otras modificaciones:	N/A		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189-6706 de 27/05/2026 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a Javier Galeano Fernández, Analista III, de la Coordinación de Infraestructura, Este oficio le fue comunicado al funcionario el 28/05/2026 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Mayo – Junio de 2026		

2. Estado de las garantías:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
33-44-101276601 Anexo 0	SEGUROS DEL ESTADO S.A	cumplimiento	30 / $9.244.971,6	22/05/2026	3/12/2027
		calidad del servicio	20 / $6.163.314,4	22/05/2026	3/06/2027
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 / $6.163.314,4	22/05/2026	3/06/2027
		salarios y prestaciones	10 / $3.081.657,2	22/05/2026	31/12/2029
33-40-101091005 Anexo 1	SEGUROS DEL ESTADO S.A	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	22/05/2026	31/12/2026

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.		Elija un elemento.		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.		
	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.		Elija un elemento.		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.		

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.		Elija un elemento.		Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.		
Valor total facturado[7]:					Totales:		

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1.	Rutina No. 1 Mantenimiento preventivo y correctivo, de las puertas automáticas, instaladas en las sedes de la DIAN en la ciudad de Bogotá Sede Nivel Central, Edificio SENDAS, en la Carrera 7 N° 6C-54, Bogotá D.C (4 puertas automáticas, marca GRUPSA) * Sede Laboratorio Nacional de Aduanas, en la Calle 65 Bis No. 88-81/85/91/99, Bogotá D.C. (5 puertas	Mantenimiento preventivo y correctivo, de las puertas automáticas, en funcionamiento optimo, evaluación técnica de fallas, daños, accesorios faltantes y repuestos necesarios para próximo mantenimiento correctivo.	Puertas automáticas habilitadas, reportes de mantenimiento, Informe Técnico, con registro fotográfico y descripción de las actividades, estado general, fallas encontradas, y listado de repuestos a incluir en el siguiente mantenimiento correctivo.	100%

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

	automáticas, marca GEZE-CORTIZO) * Sede Subdirección Escuela de Impuestos y Aduanas, Avenida El Dorado No. 75-60 (Puerta 01. Puerta de acceso vehicular corrediza, Diagonal 47 - Marca motor FAAC 884MC 3HP - Puerta 02. Puerta de acceso vehicular batiente con pivote fijo, Avenida 26 No. 75-60 - Marca brazo telescópico COMUNELLO Ref. RAN 500) (realizada del 16 al 18 de junio de 2026, de acuerdo con la programación de ejecución.			

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

N/A

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 29/05/2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 29/05/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 29/05/2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartidas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.

- El (fechas) se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta. N/A
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- (incluir otras actividades realizadas durante el periodo). N/A

7. Llamadas de atención al contratista:

- Mediante oficio No. (número) de (fecha) radicado No. (número) de (fecha) el Supervisor remitió al contratista requerimiento solicitando el cumplimiento de (transcribir obligación), con copia a la aseguradora. El contratista mediante (oficio o correo electrónico) de (fecha) contestó que (transcribir respuesta). N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- El (fecha) se suscribió acta de reunión en la que participaron (relacionar asistentes) para revisar (asunto). Se acordó (transcribir acuerdo). N/A

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 26 de junio de 2026 expedidas por Yeny Paula Garzón Rangel, en su condición de Representante Legal y la contadora Leidy Johana Barreto Velásquez, como revisor fiscal, se certifica el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis meses por parte de la empresa SOLUCIONES AISS S.A.S., en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Incumplimiento del cronograma establecido para la ejecución del contrato o falta de asistencia oportuna a los llamados de la entidad para	**Responsable:**	Contratista

	atender situaciones de contingencia		
Tratamiento implementado:	• Se iniciaron la ejecución de los mantenimientos preventivos, de acuerdo con el cronograma. Durante este se iniciaron actividades de diagnóstico y detección de fallas, para la proyección de correctivos, pero no se suministraron o cambiaron repuestos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos Caso Fortuito o Fuerza mayor	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• La vigilancia, realizo registro de entrada y salida de herramientas y equipos, utilizados en la ejecución de los mantenimientos.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Defectos de fabricación en los repuestos suministrados para los mantenimientos correctivos.	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	• A la fecha no se han suministrado repuestos o partes, para mantenimiento correctivo.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Demoras en la ejecución de las rutinas de mantenimiento	**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	• El contratista inicio la ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo, una vez firmada el acta de inicio.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar los mantenimientos	**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	• El contratista presento listado de técnicos, equipos y herramientas, ejecutó las actividades de mantenimiento preventivo con efectividad y oportunidad. • El contratista entrega reporte de mantenimiento de la Puerta de acceso vehicular de la sede Escuela, No. 2, en el cual se indica que no fue posible la reparación, por daño de algunos componentes (motor eléctrico fuera de servicio), el cual fue retirado y llevado a taller para revisión y diagnóstico, la supervisión solicito realizar cotización para establecer los costos para su reparación o reposición con cargo al presupuesto de la bolsa de repuestos, se realizó mantenimiento preventivo con suministro de grasa al sistema electromecánico en funcionamiento, la puerta queda operativa por medio del control manual.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) N/A
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) N/A

3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 N/A
4. (Si considera que existen otras verificaciones, por favor describirlas en este acápite)

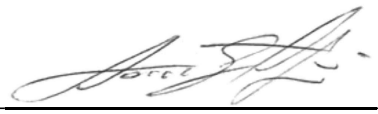
13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de recibido de los repuestos cambiados o insumos usados y desechados, para darles disposición final, con los agentes autorizados en la gestión de residuos sólidos, en convenio con la Entidad y el sistema de gestión ambiental.

14.Observaciones

(Si se considera que existen aspectos que no están incluidos en el formato y fueron relevantes durante el mes, por favor describirlos en este acápite)

En constancia, se firma en Bogotá a los diecisiete (17) días, del mes de julio, de 2026



SUPERVISOR
Javier Galeano Fernández, Analista III